Consulta en Materia de Inversión Extranjera

¿En qué consiste?
Cuando requieran una respuesta oficial en relación a consultas o confirmación de criterios respecto del marco jurídico aplicable en materia de inversión extranjera.

¿A quién está dirigido?
A personas físicas y morales, mexicanas y extranjeras.

¿Dónde se realiza?
Puede presentarse en línea a través del Sistema de Asuntos Jurídicos para la Inversión Extranjera, (https://sajie.economia.gob.mx/SAJIE/inicio.html), con una cuenta de correo electrónico válida y una e.firma (anteriormente conocida como como firma electrónica avanzada).

También podrá realizarse a través de las Delegaciones y Subdelegaciones Estatales de la Secretaría de Economía, las cuales recibirán la solicitud y la enviarán a la Dirección General de Inversión Extranjera para que ésta resuelva lo conducente.

En caso de dudas respecto a la presentación de su trámite puede comunicarse a la Dirección General de Inversión Extranjera en el teléfono 55-52296100, extensiones 33416 y 33447, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

¿Cuáles son los requisitos?

1. Solicitud por escrito, en original y copia, que contenga: nombre o denominación social quien solicita la consulta; nombre del representante o quien promueve en representación del solicitante; domicilio para oír y recibir notificaciones y, en su caso, las personas que las puedan recibir a nombre del solicitante; en su caso, hechos o razones que dan motivo a la solicitud; consulta o confirmación de criterio a plantear; lugar y fecha de la solicitud; y, firma autógrafa del interesado o de su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en que imprimirá su huella digital.

2. En su caso, poder otorgado ante fedatario público a favor de la persona que promueve a nombre del solicitante. Este poder si es otorgado en el extranjero debe estar legalizado o apostillado, y en caso de que se haya redactado en idioma distinto al español, deberá estar traducido al español por perito traductor. La traducción debe ser íntegra del documento, incluyendo la apostilla. En caso de que el poder se redacte simultáneamente en español y en otro idioma, la traducción será necesaria sobre las partes redactadas en idioma distinto al español, como es el caso de la apostilla.

3. Recibo de pago de derechos por un monto de $890.00 (ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.). [Véase apartado de Pago de Derechos].

Los documentos deberán ser presentados en original y copia. Previo cotejo, los originales a excepción de la solicitud por escrito y el pago de derechos, serán devueltos al interesado al momento de la recepción.

Tiempo máximo de respuesta
3 meses.

Pago de Derechos
De acuerdo con el artículo 72, fracción VIII de la Ley Federal de Derechos vigente, el pago de derechos es de un monto de $890.00 (ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.). Para agilizar su pago utilice e5cinco (ver Dirección General de Inversión Extranjera).

Fundamento jurídico
Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

GOB.MX (Ventanilla Única Nacional)
Clave SE-02-020

Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios
SE-02-020 - CONAMER (catalogonacional.gob.mx)